

INFORME NACIONAL DE SUIZA (BERNA, GINEBRA, TESINO, VAUD Y ZURICH)

Estructura del sistema educativo y participación de los padres

Dentro de la organización federal y plurilingüe, los rasgos fundamentales del sistema educativo son la soberanía cantonal en materia de educación y la organización descentralizada de la educación. Veintiséis directores cantonales de la Instrucción Pública se benefician de una coordinación nacional a través de la CDIP (Conferencia Suiza de Directores Cantonales de la Instrucción Pública).

El 1 de agosto de 2009 entró en vigor un acuerdo intercantonal sobre la armonización de la escolaridad obligatoria (concordato HarmoS). Este acuerdo se ocupa de las estructuras y los objetivos de la escolaridad obligatoria que dura ahora once años, de los cuales dos son de escuela infantil, seis de primaria y tres de secundaria. Refuerza además la participación de los cantones en la monitorización del sistema educativo suizo que tiene lugar cada cuatro años.

Según la Oficina Federal de Estadística, en 2007 estaban censados en toda Suiza un total de 737.219 alumnos en la escuela primaria y secundaria. El número total de alumnos de los cantones estudiados alcanza la cifra de 343.780. Especifiquemos que el nivel preescolar no está incluido en estos datos y representa un total de 137.474 alumnos para toda Suiza, de los cuales 68.647 están en los cantones estudiados.

A propósito de la evolución histórica de la participación de los padres, la CDIP recuerda que «el Código Civil suizo impone a los padres su colaboración con la escuela» y los textos más recientes tienden a implicar más a los padres en la vida escolar. La participación puede tomar formas variadas, pero «es sobre todo en las escuelas dotadas de una dirección donde se incluye a los padres como parte integrante de la escuela en cuanto organización». A nivel cantonal o federal no existe estructura formal de participación, sino que pasa por las asociaciones de padres.

Además, Suiza es uno de los pocos países que votan sus reformas educativas, lo que supone otro tipo de participación de los padres. El 26 de mayo de 2006, el pueblo aprobó con un 86% de los votos la revisión de varios artículos de la Constitución para desarrollar el sistema de formación suiza entre otras cosas con una armonización de la Instrucción Pública y el mantenimiento de una soberanía cantonal en la materia.

En el **cantón de Berna** se constata desde 1992 una evolución en la autonomía acordada a los municipios. La Ley Escolar de 2004 estipula el derecho de cada

municipio a prever otras formas de colaboración y consulta a los padres en función de las necesidades locales. Sin embargo, se desprende de esta ley un modelo bernés: cada clase delega en un padre su representatividad en una asamblea de padres, quien, a su vez delegará 4 o 5 representantes en el Consejo Escolar.

En el **cantón de Ginebra**, la Ley de la Instrucción Pública de 1940 aludía a la colaboración escuela-familia como una educación complementaria. Hoy en día se constata una importante evolución legislativa en materia de participación de los padres. Desde febrero de 2009, los padres pueden presentar sus candidaturas al Consejo Escolar del centro de su hijo y votar para elegir sus representantes. En marzo de 2010 estas elecciones se extendieron al ciclo de orientación y a la enseñanza post-obligatoria.

El **cantón de Tesino** ofrece a los padres de cada escuela la posibilidad de constituirse en asamblea. En 1992, la ley especificaba las condiciones para constituir y reunir esta asamblea, que está regida por un reglamento adoptado por ella misma y aprobado por el consejo de dirección del Departamento Cantonal de la Instrucción Pública.

En el **cantón de Vaud**, la Ley Escolar de 1984 designaba al ayuntamiento como autoridad para nombrar las Comisiones Escolares. Siguiendo la línea de una nueva repartición de tareas entre el cantón y los municipios, el Gran Consejo votó en 2006 la creación de los Consejos Escolares que sustituyen a las comisiones escolares y pueden tener diferentes atribuciones en función de las especificidades locales.

Por último, en el **cantón de Zurich**, según la Ley de 1899, la escuela pública completa la acción educativa de la familia; todos los actores de la escolaridad, entre los que se encuentran los padres, trabajan juntos. La Ley de 2005 precisa los derechos de intervención de los padres: decisión de promoción, imposición, cambio o cese de medidas pedagógicas especiales y disciplinarias. Además, los padres deben ser escuchados en la elaboración del currículo.

Resultados

Respecto a los indicadores relativos a los instrumentos internacionales y regionales en el ámbito que nos compete, Suiza ha ratificado:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- La Convención sobre los Derechos del Niño
- La Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- El Convenio europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
- El Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales

En cambio, no ha ratificado:



- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
- La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- El Protocolo nº1 del Convenio europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

Con respecto a la existencia de derechos relativos a la participación de los padres, éstos no están mencionados en la Constitución ya que la instrucción pública es competencia de los cantones. Es, pues en las leyes cantonales donde se encuentran referencias a los derechos de los padres, en particular en materia de información, recurso y participación.

	BE	GE	TI	VD	ZH	CH
Derecho de información	85	85	85	60	85	80
Derecho de elección	60	50	60	50	60	56
Derecho a recurrir	100	80	100	100	80	92
Derecho de participación	32,5	30	30	30	32,5	31
Indicador global	69	61	69	60	64	65

Derecho de información

Las leyes escolares de los cinco cantones mencionan a los padres y sus derechos y deberes. Se hace referencia de modo particular a la obligación escolar y a la necesidad de asistir a las clases de manera regular bajo pena de multa. Por otro lado, se realiza y a veces incluso se impone la colaboración entre los padres y la escuela, sobre todo en el caso de dificultades escolares del niño. Todos los cantones estudiados otorgan además el derecho a los padres de ser informados sobre los resultados y la conducta de sus hijos y también sobre las manifestaciones importantes organizadas en el marco de la enseñanza o de la escuela. Con respecto a la

información recogida a través de las páginas oficiales de Internet, ésta varía según los cantones.

A pesar de la aparente inexistencia de resultados sobre las evaluaciones de los centros escolares, las autoridades han señalado que existen evaluaciones internas bajo diversas formas y que éstas forman parte de la base de los proyectos escolares. En Ginebra la transmisión de información se realiza a través de los representantes de padres de alumnos; en Zúrich, los padres están directamente implicados en el proceso de evaluación (externo e interno); en el Tesino se transmiten a los interlocutores implicados los resultados de la autoevaluación. De todos modos, las autoridades consultadas y los profesores han puesto de relieve su voluntad de que no aparezcan los datos públicos sobre la evaluación de los centros escolares. Estiman que esa información no aportaría la diversidad de situaciones y poblaciones e incitaría a los padres a evitar, en determinados casos, su zona de incorporación.

Derecho de elección

La existencia de proyectos escolares en el mismo seno de las escuelas públicas y una gran oferta de escuelas privadas permiten tener un paisaje diversificado de proyectos escolares.

Los padres que eligen una escuela distinta a la que les corresponde por zona de incorporación normalmente tienen que pagar los gastos de escolaridad. Las diversas leyes de los cantones estudiados advierten de la posibilidad de rechazar la petición de derogación de la zona de incorporación y, en caso de aceptación, podrán ponerse a cargo de los padres una parte de los gastos de escolaridad.

Para quienes eligen para sus hijos la enseñanza privada, los gastos corren por completo a su cuenta. Algunos cantones, como Zúrich y el Tesino, ofrecen una contribución para el material escolar y permiten a los alumnos del sector privado beneficiarse de las mismas prestaciones en materia de orientación escolar y profesional y de servicio médico-escolar. Berna ofrece asumir los gastos de los alumnos superdotados. Se subvenciona a algunas escuelas privadas de tamaño apropiado, establecidas desde hace tiempo y que refuerzan el atractivo del cantón para la implantación de empresas internacionales. Esto influye poco o nada a la hora de elegir, ya que los padres deben desembolsar importantes sumas de dinero.

Derecho a recurrir

Algunos cantones privilegian ante todo lugares de encuentro que permitan limitar los recursos, pero todos ofrecen esta posibilidad. Los ámbitos de recurso que se citan en las leyes son esencialmente los de evaluación, medidas disciplinarias y los relativos

a la admisión. Sin embargo, las autoridades han señalado el hecho de que todas las decisiones tomadas por un servicio público pueden ser objeto de recurso.

Derecho de participación

Este derecho ha obtenido la menor calificación en todos los cantones estudiados debido, por un lado, a la debilidad de los órganos de participación que únicamente tienen voz consultiva y, por otro lado, a la inexistencia de dichos órganos en niveles superiores.

Con respecto al segundo indicador, la representación es en general minoritaria ya que está compuesta a partes iguales por representantes de padres de alumnos, representantes de profesores, representantes municipales y a veces por representantes del personal escolar o de los alumnos. En cambio, es mayoritaria en Zúrich y Berna pues se trata de un Consejo de Padres en el que participan también profesores, la dirección o un representante del Consejo Municipal.

Se ofrecen de manera gratuita o mediante pago diversos dispositivos de formación con temáticas varias. Existen también lugares de encuentro mantenidos por asociaciones de padres.

Conclusiones

Esta investigación ha permitido poner de manifiesto una elección política: mantener un aparato estatal fuerte en materia de educación obligatoria.

Hemos podido constatar que se ha realizado un gran esfuerzo a nivel de comunicación de la información relativa a la educación obligatoria. Sin embargo, pensamos que es importante no sólo informar a los padres, sino también recoger sus opiniones de modo regular. Bajo esta misma óptica, es necesario implantar procesos de evaluación que impliquen a los padres y sean transparentes y de fácil acceso al mismo tiempo.

Con respecto a la elección, se percibe la implementación de una mayor autonomía de las escuelas, en particular con la instauración de proyectos escolares. Sin embargo, la diversificación de éstos no tiene mucho sentido para los padres ya que no pueden elegir el centro escolar que corresponda a su filosofía de vida. Por lo tanto, pensamos que esta diversificación va por buen camino pero debería estar acompañada de una posibilidad real de elección.

Por último, por lo que respecta al derecho de participación, fuertemente vinculado a los derechos individuales de los padres, hay que decir que hoy en día conoce un importante auge, sobre todo por la instauración de los órganos de

participación. Suiza ofrece a todos sus ciudadanos la posibilidad de participar en la política educativa desde hace tiempo por medio de votaciones o referéndums. Actualmente existen en numerosos cantones órganos de participación que otorgan a los padres y al resto de actores educativos el derecho a dar su opinión en determinados puntos. De todos modos sigue siendo insuficiente. En efecto, si deseamos desarrollar una cultura de real participación, primero hay que proporcionar una formación adecuada a los padres. Señalemos que en Suiza, alrededor del 25% de la población es extranjera, de proveniencias muy diversas, lo que no simplifica para nada la tarea. Después hay que otorgarles mayor poder de decisión restituyéndoles su papel de primeros responsables de la educación de sus hijos. Por último, también hay que facilitarles la participación en los órganos formales inscribiendo ese derecho en la legislación laboral.



Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture



Chaire UNESCO en
éthique de l'éducation
et de la coopération
internationale



CATEDRA UNESCO
Université de
Berne



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA



PRIFYSGOL
ABERYSTWYTH
UNIVERSITY



Instituto
de Ciencias
de la Educación



OIDEL



PRO DIGNITATE
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES